

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

RESOLUCION NUM. 78
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 65, Serie 2007-2008)

APROBADA:

28 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CARMEN D. FRANCO, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE PASAJES PARA *SHRINERS HOSPITAL*; A LA SRA. CARMEN GARAY FLORES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; A LA SRA. CARMEN RIVERA RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA EL PAGO DE LUZ; A LA SRA. DESIRÉ DELGADO PAGÁN, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO, HOSPEDAJE Y ALIMENTO; A LA ESCUELA INTERMEDIA SABANA LLANA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO; A LA SRA. FELÍCITA V. VÁZQUEZ CLEMENTE, LA CANTIDAD DE MIL CUARENTA (1,040) DÓLARES PARA GASTOS FÚNEBRES; AL SR. FRANCISCO CARTAGENA MORALES, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. GRELSY QUESADA SANTOS LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE TRATAMIENTO MÉDICO PARA SU HIJO; A LA SRA. IRIS DE LEÓN BARBERÁN, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. JAVIER VARGAS RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS NUEVE (1,509) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. NINA Y. MELÉNDEZ MELÉNDEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS (3,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS DE

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

67MP
S.D.C.

ESTUDIOS EN INTERCAMBIO ESTUDIANTIL; A LA SRA. OLGA VÁZQUEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE QUINIENTOS (500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA CAMA DE POSICIONES; A LA SRA. ZENOBIA BURGOS BENÍTEZ, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR DEBIDO A FUEGO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

POR CUANTO: El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

POR CUANTO: La señora Carmen D. Franco Rivera, solicita ayuda económica para comprar pasajes para llevar a su hijo, Irvin Rivera Franco, a *Shrinners Hospital* para una operación de su pierna. La señora Franco Rivera, está desempleada y su único ingreso proviene del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

POR CUANTO: La señora Carmen Garay Flores, de 76 años de edad, quien es paciente de Alzheimer solicita ayuda económica para la compra de una cama de posiciones. Ella está encamada, necesita ayuda para levantarse, alimentarse, y su aseo personal. Reside con su esposo de 86 años y el único ingreso que recibe este matrimonio es del Programa de Asistencia Económica, y TANF;

POR CUANTO: La señora Carmen Rivera Rodríguez, solicita ayuda económica para el pago de luz. Es madre soltera de 4 hijos, entre las edades de 12 y 4 años de edad, el cual uno de ellos, Jan Carlo Fernández, nació con una condición que lo llevó a tener fallo renal permanente. Éste recibe tratamiento de "Hemo Diálisis" tres veces a la semana por 3 horas en el Centro Renal Pediátrico. Su meta es someter al niño a una cirugía de trasplante de riñón. El núcleo familiar consta de ella con sus cuatro hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, por lo que no cuenta con los recursos económicos para el pago de luz;

POR CUANTO: La señora Desiré Delgado Pagán, solicita ayuda económica para los gastos de tratamiento médico, hospedaje, y alimentos de su hija Gianni K. Valentín Delgado, de 4 años de edad, quien tiene una condición llamada "Epidermolisis Bullosa Distrófica", la cual afecta su piel en especial las extremidades provocando distrofia en las coyunturas. Esta niña será sometida a un implante de piel por el Programa "Control Study to Evaluate the Effect of Apligraf in Nonhealing Wounds of subject with Junctional and Dystrophic Epidermolysis Bullosa", el cual costea parte de la cirugía, pero no así el costo del viaje y estadía. La señora Delgado Pagán, trabaja en Facturación Médica. Este donativo fue mandado hacer de emergencia, ya que la operación de la niña era inmediata;

67MP
A.C.

POR CUENTO: La Escuela Intermedia Sabana Llana, de Río Piedras, solicita ayuda económica para la compra de un aire acondicionado para la escuela. La escuela fue vandalizada y le robaron el cobre a los aires acondicionados, por lo que necesitan con urgencia otro aire para los niños;

POR CUANTO: La señora Felcita V. Vázquez Clemente, de 69 años de edad, solicita ayuda económica para el pago del funeral de su prima, Sra. Alejandrina Clemente. El núcleo familiar de esta ciudadana consta de ella con su nieto de 22 años de edad, el cual está desempleado, y el único ingreso que recibe proviene de lo que recibe del seguro social. Una vez evaluado este donativo por el comité evaluador, se envió hacer de emergencia;

POR CUANTO: El señor Francisco Cartagena Morales, desempleado, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. El señor Cartagena Morales fue diagnosticado con pérdida auditiva de grado moderadamente severa a profunda en ambos oídos, causándole dificultades en su comunicación. Se le recomendó el uso de audífonos para ambos oídos a fin de mejorar su calidad de vida y sus dificultades comunicológicas. El núcleo familiar consta de él y sus dos padres, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Programa de Asistencia Económica;

POR CUANTO: La señora Grelsy Quesada Santos, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de tratamiento médico para su hijo Brian Abdiel Rodríguez Quezada, de 7 años de edad. El niño tiene una condición llamada "Uveitis" la cual causa ceguera permanente si no es atendida a tiempo. En Puerto Rico no hay atención médica para ello, por lo que ha tenido que llevar a su hijo a *Bascom Palmer Eye Institute* en Miami Florida. Ella no tiene empleo permanente y ha tenido problemas para saldar el balance de la deuda del hospital, por lo que teme le nieguen el tratamiento a su hijo. El núcleo familiar consta de ella con su hijo, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

POR CUANTO: La señora Iris de León Barberán, de 80 años, y quien tiene pérdida auditiva sensorineural de leve a moderadamente severa en ambos oídos, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Ella reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe de la Pensión de Retiro y de la Pensión del Seguro Social;

POR CUANTO: El señor Javier Vargas Rivera, solicita ayuda económica para costear los gastos fúnebres de la Sra. Joseany Torres Hernández. Una vez el donativo fue aprobado por el comité, se solicitó hacer el cheque de emergencia;

POR CUANTO: Nina Y. Meléndez Meléndez, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de estudios universitarios en Madrid, España. Ella es estudiante de la Universidad de Puerto Rico en la Facultad de Humanidades, Departamento de Bellas Artes, donde estudia Fotografía en Historia del Arte, y fue seleccionada para participar del Programa de Intercambio por Convenio Bilateral con la Universidad Complutense de Madrid. Ella reside con sus padres y tiene un empleo a tiempo parcial. El núcleo familiar consta de ella y sus padres;

POR CUANTO: La señora Olga Vázquez Rivera, solicita ayuda económica para comprar una cama de posiciones, ya que padece de diabetes tipo II, la cual afectó sus ojos, tiene la retina desprendida, neuropatía y dificultad para caminar. La Sra. Vázquez Rivera tiene

*gmo
J.P.C.*

59 años de edad, es ama de casa, reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y el Programa de Asistencia Económica (TANF);

POR CUANTO: La Sra. Zenobia Burgos Benítez, de 64 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido a un fuego que hubo en su residencia. En el incendio se afectaron los muebles del cuarto dormitorio. La Sra. Burgos Benítez reside con su nieto, de 25 años, su nuera de 24 años de edad, ambos desempleados. El único ingreso que recibe esta familia proviene de lo que reciben del Programa de Asistencia Nutricional.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge A. Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la señora Carmen D. Franco Rivera, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de pasajes a *Shriners Hospital*; a la señora Carmen Garay Flores, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares para la compra de una cama de posiciones; a la señora Carmen Rivera Rodríguez, la cantidad de quinientos (500) dólares para el pago de luz; a la señora Desiré Delgado Pagán, la cantidad de mil (1,000) dólares para cubrir los gastos de hospedaje, tratamiento médico y alimentos para la operación de su hija en Miami; a la Escuela Intermedia Sabana Llana, la cantidad de mil (1,000) dólares para la reparación e instalación de un aire acondicionado; a la señora Felcita V. Vázquez, la cantidad de mil cuarenta (1,040) dólares para gastos fúnebres de su prima; al señor Francisco Cartagena Morales, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de audífonos; a la señora Grelsy Quesada Santos, la cantidad de ochocientos (800) dólares para cubrir los gastos de tratamiento médico para su hijo; al señor Javier Vargas Rivera, la cantidad de mil quinientos nueve (1,509) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. Iris de León Barberán, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Olga Vázquez Rivera, la cantidad de quinientos (500) dólares para la compra de una cama de posiciones; a la señora Nina Y. Meléndez Meléndez, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para cubrir gastos de estudios universitarios en intercambio estudiantil; y a la señora Zenobia Burgos Benítez, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de enseres del hogar debido a un fuego, consignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: Todos los recipientes de las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

le mpe
D.J.C.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.


Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 65, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2008, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; constando haber estado ausente el señor S. Rafael Hernández Trujillo y debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

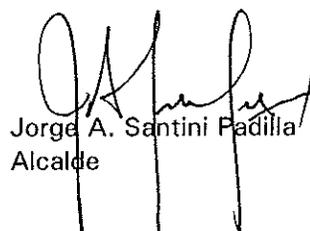
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 25 de marzo de 2008.


Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

28 de marzo de 2008


Jorge A. Santini Padilla
Alcalde